



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022/2025-MPL

Lambayeque, 31 de enero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 11928/2024 (08.07.2024), del OFICIO N° 051-2024-I.E. N° 10996/VN (08.07.2024), INFORME N° 033-2024/MPL-SGSS-UFBEyC (12.08.2024), INFORME N° 052-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (28.08.2024), PROVEIDO N° 2645/2024-MPL-GM-OGPP (12.09.2024), CARTA N° 01304/2024-MPL-OGPP-OP (17.09.2024), PROVEIDO N° 08636/2024-MPL-OGA (23.09.2024), CARTA N° 374-2024/MPL-OGAJ (02.10.2024), CARTA N° 757-2024/MPL-GM-OGPP (04.10.2024), PROVEIDO N° 09219/2024-MPL-OGA (11.10.2024), INFORME N° 015/2024-CAST (16.10.2024), INFORME N° 2375/2024-MPL-OGA-OAYCP (17.10.2024), PROVEIDO N° 09507/2024-MPL-OGA (18.10.2024), PROVEIDO N° 3112/2024-MPL-GM-OGPP (23.10.2024), CARTA N° 01464/2024-MPL-OGPP-OP (24.10.2024), CARTA N° 833-2024/MPL-GM-OGPP (28.10.2024), INFORME LEGAL N° 405-2024/MPL-OGAJ (06.10.2024), CARTA N° 2079/2024-MPL-OGACyGD (07.11.2024), CARTA N° 110-2024/MPL-CAEyF (11.12.2024), PROVEIDO N° 0106/2025-MPL-OGACYGD (21.01.2025), PROVEIDO N° 000931/2025-MPL-OGA (28.01.2025), PROVEIDO N° 0319/2024-MPL-GM-OGPP (30.01.2025), CARTA N° 0171/2025-MPL-OGPP-OP (31.01.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 051-2024-I.E.N°10996/VN de fecha 08 de julio de 2024, el Director de la I.E. N° 10996 - Valle Nuevo - Mochumí, indica que los estudiantes de la I.E. antes citada, se han propuesto en el presente año impulsar el desarrollo de las competencias del área de Arte y cultura, a través del proyecto denominado Implementando nuestra banda de músicos, en este sentido recurrimos a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a su digna persona como Alcalde Provincial de Lambayeque, para solicitar apoyo con la donación de un instrumento musical correspondiente a una trompeta, la misma que servirá para impulsar el proyecto denominado: IMPLEMENTAMOS NUESTRA BANDA DE MÚSICOS.

Que, con Informe N° 052-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que, conforme a lo establecido en la Directiva de otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones de base, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0190/2023-MPL-GM, Capítulo II: Criterios a tener en cuenta para la solicitud de apoyos sociales, art. 7° señala que puede ser solicitado por las instituciones educativas que acrediten necesidades urgentes en el suministro de bienes y/o atención con servicios. En tal sentido la Institución Educativa N° 10996 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022/2025-MPL PÁG. 02

distrito de Mochumí, Provincia de Lambayeque, ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo educativo y social de nuestra comunidad.

Que, con Informe N° 015/2024-CAST de fecha 16 de octubre de 2025, el cotizador de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala se procedió a realizar la indagación de mercado de manera virtual con urgencia debido a la necesidad, referente al apoyo para donación de 01 instrumento musical (01 trompeta) para la I.E. N° 10996 - Valle Nuevo - Mochumí, y de las referencias de dos (02) cotizaciones concluye que de la revisión de las cotizaciones adjuntas en el expediente, dispone proceda su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2375/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 17 de octubre de 2024, remite al jefe de la Oficina General de Administración la indagación de mercado correspondiente al apoyo para donación de 01 instrumento musical (01 trompeta) para la I.E. N° 10996 - Valle Nuevo Mochumí para que sirva tomar conocimiento de lo informado por el cotizador de dicha Oficina, teniendo en cuenta que es una donación y por lo tanto debe contar con Acuerdo de Concejo al igual que de una Certificación de Crédito Presupuestal para realizar compra y/o adquisición.

Que, con Carta N° 01464/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 24 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, refiere que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5, encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir que si existe disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 590.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el pleno de Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 405-2024/MPL-OGAJ de fecha 06 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo peticionado por el Sr. Abel Bustamante Vallejos, en calidad de Director de la Institución Educativa N° 10996 Valle Nuevo - Mochumí sobre apoyo para donación de 01 instrumento musical (01 trompeta) para la I.E. N° 10996 Valle Nuevo - Mochumí, destinado exclusivamente para la implementación de banda de músicos.

Que, con Carta N° 110-2024/MPL-CAEyF de fecha 11 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente, para que se les otorgue el instrumento musical (trompeta) solicitado con la finalidad que cumplan con implementar su proyecto denominado IMPLEMENTAMOS NUESTRA BANDA DE MÚSICOS, solicitado por el director de la I.E. N° 10996 - Valle Nuevo del distrito de Mochumí.

Que, con Carta N° 0171/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 31 de enero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000151, resumen: N° CCP 00151, Rubro: 08, Descripción: APOYO ECONOMICO PARA DONACION DE 01 INSTRUMENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022/2025-MPL PÁG. 03

MUSICAL (01 TROMPETA) PARA LA I.E. N° 10996 - VALLE NUEVO MOCHUMÍ SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, SEGÚN CARTA N° 110-2024/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N°931/2025-MPL-OGA, importe total: S/.590.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 20 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para la donación de un instrumento musical, consistente en 01 trompeta, para la implementación del proyecto denominado: "IMPLEMENTAMOS NUESTRA BANDA DE MUSICOS" de la Institución Educativa N° 10996 - Valle Nuevo - Mochumí, solicitado por el Director, Sr. Abel Bustamante Vallejos. De acuerdo a la Carta N° 0171/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000151, que aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/590.00 (Quinientos noventa y 00/100) y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA .

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO

RECEIVED MUNICIPAL GOVERNMENT
MAY 14 2014

.....
MAY 14 2014